

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0066-2019 - INIA - OA

Lima, 27 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N°114 -2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 24 de mayo de 2019, de la Unidad de Abastecimiento; el Memorandum N°461-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA N°101/UA de la Oficina de Administración; el Informe N° 0102-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 24 de mayo de 2019, de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N°400-2019 MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2019-INIA-OA de fecha 18 de enero de 2019, el Director General de la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

Que el numeral 15.2, artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificaciones, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2, artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, dispone que: *“7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. (...) En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere (...).

Que mediante la Resolución Directoral N° 38-2019-INIA-OA de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Adquisiciones 2019.

Que mediante Informe N°114 -2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 24 de mayo de 2019, la Unidad de Abastecimiento expresa que habiendo dado atención a los requerimientos de bienes de los diferentes Direcciones del INIA, y luego de concluir con la indagación de mercado, se obtuvieron valores estimados que por sus montos, exigen la realización de procedimientos de selección. Por lo que para efectos de gestionar la respectiva adquisición se debe contar con la disponibilidad de crédito presupuestario, por el monto de S/. 300,877.03 (trescientos mil ochocientos setenta y siete y 03/100 soles) que permita su inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones del INIA para el año 2019, según el siguiente resumen.

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO O ADQUISICION	CLASIFICADOR	FTE.FTO	META	CREDITO PPTAL 2019
01	"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL CAP HOMBRES Y MUJERES DE LA EJECUTORA N°1 (LIMA, DONOSO, CHINCHA, PICHANAQUI, SAN ROQUE)".	2.1.2.1.11	RO	0108	S/. 81,950.00
02	"ADQUISICION DE FERTILIZANTE ORGANICO BIODEGRADABLE x 50 kg."	2.6.8.1.42	RO	0006	S/. 47,693.00
03	"ADQUISICION DE SILLAS FIJAS DE METAL PARA LAS DIRECCIONES Y ESTACIONES AGRARIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA-INIA".	2.6.3.2.12	RO	0104	S/. 171,234.03
TOTAL					S/. 300,877.03

Que mediante el Memorándum N°461-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA N°101/UA, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad de crédito presupuestal para la inclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del INIA 2019, por el monto de S/. 300,877.03 (trescientos mil ochocientos setenta y siete y 03/100 soles).

Que mediante Informe N° 0102-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 24 de mayo de 2019, la Unidad de Presupuesto, en merito a lo dispuesto en el Artículo 13° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, confirma la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 300,877.03 (trescientos mil ochocientos setenta y siete y 03/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en las correlativas mencionadas, para ser incluidas en el PAC - INIA -2019.

Que, mediante Memorando N°364-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Administración que el procedimiento de selección con numero de referencia N° 2 del PAC, denominado "Servicio de Elaboración de Bases de Datos de Informes de Culminación de Convenios del Instituto Nacional de Innovación Agraria". Por un valor estimado de S/.60,549.00 soles, va a ser atendido a través del PNIA, habiéndose efectuado un ajuste presupuestal en el PIA de la UCTF, por dicho importe, por lo que solicita la exclusión del procedimientos de selección citado

Que, en tal sentido, resulta necesario proceder con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, cuya ejecución corresponde al año fiscal 2019, a fin de incluir tres (3) procedimientos de selección, cuyo detalle se consigna en el ANEXO I, y excluir un (1) procedimiento de selección, cuyo detalle se consigna en el ANEXO II; los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Resolución Jefatural N° 027-2019-INIA de fecha 07 de febrero de 2019, el titular del pliego delegó en el Director (a) General de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, así como sus modificatorias;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y sus modificatorias - Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones; y en uso de las atribuciones delegadas por Resolución Jefatural N° 027-2019-INIA de fecha 07 de febrero de 2019; y con la visación del Director de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al presente año fiscal 2019, a fin de INCLUIR tres (03) procedimientos de selección, cuyo detalle se consigna en el ANEXO I, y EXCLUIR uno (1) procedimiento de selección cuyo detalle se consigna en el ANEXO II, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

28 MAYO 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

